

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL LUCERO ESCOBAR
DEMANDADO: ELSY MARÍA HURTADO ALOMÍA
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00174-00

Santiago de Cali, 14 de junio de 2023

Teniendo en cuenta que en cada etapa procesal se debe realizar control de legalidad para sanear las irregularidades del proceso (Art. 132 del C.G.P.) y revisado el expediente en su integridad, evidencia el despacho que la parte actora no dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el art. 8º de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de afirmar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada en la demanda es la que utiliza la señora Elsy María Hurtado Alomía y tampoco informó ni allegó las pruebas acerca de cómo la obtuvo.

Por lo expuesto, se requerirá a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia (art. 117 inciso 3º del C.G.P.) cumpla con dicho requisito legal.

Por lo anterior. el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia afirme bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica suministrada en la demanda es la que utiliza la señora Elsy María Hurtado Alomia e informe cómo la obtuvo allegando las evidencias correspondientes.

05.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹**

RAD: 76001 31 03 003 2022 00174-00



Carlos Eduardo Arias Correa

Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e09e2821c313dabe9f069305e25860883a69f75d697e2e23e8a4681ea2c84ac**

Documento generado en 14/06/2023 03:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>